

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.233 · 1993

JUSTICIA

Boletín Oficial, 24 de agosto de 1993 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley N° 24.233

Desagráviase el nombre y la memoria de Santiago Mainini, Reclús de Diago y Pascual Vuotto.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Desagráviase el nombre y la memoria de Santiago Mainini, Reclús de Diago y Pascual Vuotto, por la injusta sentencia que recayera sobre ellos condenándolos a reclusión perpetua por el homicidio de María Enriqueta Blanch y de Paula Arruabarrena.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo designará al funcionario que se constituirá en el domicilio de los familiares de Santiago Mainini, de Reclús de Diago y de Pascual Vuotto, para hacerles entrega de copia de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).